



Ciudad de México a 16 de enero de 2025

Expediente: CFCRL-CONTRATO-E-NLE-2023-8103/E-NLE-MON-1426/75

CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250107-0520-0077

Sindicato Industrial de Trabajadores de HYLSA

Ternium México, S.A. de C.V.

Antecedente: 1426/75 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Nuevo León

Constancia de legitimación: STPS/UERSJL/LCCT-084/2020

Toda vez que conforme a los preceptos legales que se invocan en el presente acuerdo, este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para acordar sobre la solicitud de Registro de Convenio de Revisión Salarial indicado al rubro y visto que exhibe la documentación requerida vigente; se acuerda:

Es procedente la solicitud de depósito y registro del convenio de revisión salarial presentado, cuyo **Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año a partir del 20 de abril de 204 al 19 de abril de 2025**, por lo que éste debe ser agregado al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo registrado.

Por lo que se refiere al tabulador, se advierte que tendrá aplicación retroactiva a partir de la fecha de inicio de vigencia de este, sin embargo, desde el 1 de enero de 2025, **los salarios deberán actualizarse** conforme a la resolución emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (**CONASAMI**) para dicho ejercicio.

Se le informa al solicitante que, según los documentos exhibidos en este trámite, esta autoridad los considera de buena fe, en consecuencia, si la documentación e información presentada es apócrifa o no fidedigna, este Centro Federal ejercitará las acciones legales e incluso penales ante las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 398 y 399, 399 bis y 399 de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal precitada.

Por último, **se hace notar a la asociación sindical que la próxima revisión, será contractual** y para esos efectos deberá someter el convenio de la revisión integral a consulta de los trabajadores en términos de los artículos 399, 390 Ter y 400 bis de la Ley Federal del Trabajo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250107-0520-0077-2

Nombre del firmante: Karla Vianey Mendoza Aguilar

Cargo del firmante: Jefatura de departamento KV

Fecha y Hora de Certificación: 16 de enero de 2025 17:19:55

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

5c62af8d7291535141ffe5218933cc9beb08f16b046347ba8a8c300c32fe6f3cc1986327eb564dc7ab3a2c4029a1782b59fb
9e2454d11a073564ff92e4f39705f363ba5fdd0d88a7703da7b95d46a3bba3bbc7edea177279641a499652e23a8f2832cc50
66c1d99620071946386b7b90a30dfafae9a18ceb33a9459af9439802c6e02d14fe85e4842d74cd6713cea42e4c8c3e2d182b
71a3a134f6f213a9ae24d876cc50b41f13ae16f1c1f2b99223006c2931bef53e478152425e1d3328c2076edf11d0a74040f1
bc0bd1b5eeb7308851db73aa1137be71fb46f914953f3c89ac8aa7b9b04272a60b4cf0180dc4384898d469909a6ac3688e11
2f90c6987185



Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590- B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la **DECLARATORIA** de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo **JGCFRL-06- 07/08/2020** por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal; artículo **TERCERO** fracción IV del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente, así como en el Acuerdo por el que se modifica y adiciona este último, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2021.

Gírese copia del convenio al área correspondiente, para su publicación en los medios digitales pertinentes, y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, la Licenciada **Karla Vianey Mendoza Aguilar**, Jefa de Departamento, adscrita a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250107-0520-0077-2

Nombre del firmante: Karla Vianey Mendoza Aguilar

Cargo del firmante: Jefatura de departamento KV

Fecha y Hora de Certificación: 16 de enero de 2025 17:19:55

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

5c62af8d7291535141ffe5218933cc9beb08f16b046347ba8a8c300c32fe6f3cc1986327eb564dc7ab3a2c4029a1782b59fb
9e2454d11a073564ff92e4f39705f363ba5fdd0d88a7703da7b95d46a3bba3bbc7edea177279641a499652e23a8f2832cc50
66c1d99620071946386b7b90a30dfafae9a18ceb33a9459af9439802c6e02d14fe85e4842d74cd6713cea42e4c8c3e2d182b
71a3a134f6f213a9ae24d876cc50b41f13ae16f1c1f2b99223006c2931bef53e478152425e1d3328c2076edf11d0a74040f1
bc0bd1b5eeb7308851db73aa1137be71fb46f914953f3c89ac8aa7b9b04272a60b4cf0180dc4384898d469909a6ac3688e11
2f90c6987185